



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Hacienda

9231 4342 Resolución de 7 de abril de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2005.

##### Consejería de Sanidad

9231 4337 Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

9236 4338 Prórroga para 2005 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

9236 4253 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas destinado a la realización de proyectos de I+D, investigación, desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2005.

9245 4254 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

9248 4255 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

9252 4256 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

9255 4257 Resolución de 6-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.- Exp. 29/04.

9260 4473 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9264 3694 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 4 de marzo de 2005, relativa a la modificación número 90 del P.G.O.U. de Cartagena para reclasificar como suelo urbanizable industrial terrenos al Oeste de los Belones. Expediente 102/03 de planeamiento.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Sanidad

###### Servicio Murciano de Salud

9265 4490 Anuncio de licitación.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

###### I.S.S.O.R.M.

9266 4246 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa al ingreso en residencias de personas mayores, n.º expediente G-147/04 a nombre de doña Pilar Munar Sites.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

###### Servicio Regional de Empleo y Formación

9266 4247 Notificación a interesados.

BORM

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería, de Economía, Industria e Innovación Instituto de Fomento de la Región de Murcia</b>
9267	4549 Convocatoria de los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores contenidos en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
9268	4006 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 19/2005.
	<b>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</b>
9269	4244 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villanueva del Segura.

**II. Administración General del Estado**

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Tribunal Económico-Administrativo Central</b>
	<b>Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia</b>
9270	4148 Notificación a interesados.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>
9270	4210 Notificación de actos administrativos.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>
	<b>Demarcación de Costas en Murcia</b>
9277	4446 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre los vértices M-16 a M-14 y M-7 a M-4 (aproximadamente) del deslinde aprobado por O.M. de 14 de julio de 1967, en el término municipal de San Pedro de Pinatar. (Ref.-DL-67-Murcia).
9278	4447 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la Isla Mayor o del Barón, en el T.M. de San Javier. (Ref. DL 65-Murcia).
9279	4448 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en las Islas del Ciervo, Redondela y del sujeto, en el término municipal de Cartagena. (Ref. DL-63-Murcia).

<u>Pág.</u>	
	<b>III. Administración de Justicia</b>
	<b>Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia</b>
9281	4098 Elección de Juez de Paz sustituto.
	<b>Instrucción número Uno de Cartagena</b>
9281	4099 Juicio de faltas 5/2004.
9281	4100 Juicio de faltas 1311/2004.
9281	4101 Juicio de faltas 995/2004.
9282	4103 Juicio de faltas 733/2003.
	<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>
9282	4102 Demanda n.º 125/2005.
	<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>
9282	4105 Demanda n.º 709/2004.
9283	4104 Demanda n.º 904/2004. Cédula de notificación.
9283	4108 Demanda n.º 627/2004. Cédula de notificación.
9284	4106 Demanda n.º 498/2004. Cédula de notificación.
	<b>Instrucción número Dos de Murcia</b>
9284	4111 Juicio de faltas 993/2004.
9285	4109 Juicio de faltas 1897/03.
9285	4115 Juicio de faltas 1713/03.
	<b>Instrucción número Seis de Murcia</b>
9286	4113 Juicio de faltas 83/2005 BG
	<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>
9286	4114 Autos n.º 408/2004.
	<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>
9287	4116 N.º Autos: Demanda 622/2004.
	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>
9287	4112 Autos 482/2004.

**IV. Administración Local**

	<b>Fuente Álamo de Murcia</b>
9288	4429 Convenio Urbanístico.
	<b>Las Torres de Cotillas</b>
9288	4018 Aprobación definitiva de la modificación de los proyectos de reparcelación y de urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Reyes Católicos».
	<b>La Unión</b>
9288	4397 Resolución del concurso de méritos, para la provisión, mediante movilidad, de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
	<b>San Pedro del Pinatar</b>
9288	4403 Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Hacienda

**4342 Resolución de 7 de abril de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Hacienda durante el primer trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 7 de abril de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

#### ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.41100 «Agencia Regional Recaudación Gastos generales de Funcionamiento»	Agencia Regional de Recaudación	684.503,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0100.611A.71100 «Agencia Regional de Recaudación Operaciones de Capital»	Agencia Regional de Recaudación	477.300,00 €	Financiación Gastos de Capital

### Consejería de Sanidad

**4337 Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.**

#### Resolución

Vista la Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del plan municipal de drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Antonio Tamayo González, Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

### Manifiestan

**Primero.-** Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

**Segundo.-** Que con fecha 1 de julio de 2003, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias, convenio que fue prorrogado para el año 2004.

**Tercero.-** Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

**Cuarto.-** Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el 2005 el Convenio suscrito en fecha 1 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta euros (14.850.- euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de gasto nº 10.330, financiado por el Plan Nacional de Drogas, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Cieza, con CIF: P3001900-D, en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia 2043.0004.61.0101.00011-6.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de 6.000.-euros, comprometiéndose a incluir dicha previsión en sus Presupuestos.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, **Antonio Tamayo González**.

**ANEXO I**  
**Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal**  
**objeto de este convenio**

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
  - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
  - 3.2.- Metodología de cada actividad.
  - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
  - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
  - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

**ANEXO II**  
**Memoria Justificativa**

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2006).

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitó la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

**ANEXO III**  
**Memoria económica del gasto efectuado**

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:**

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
		<u>TOTAL</u> _____ Ptas.
Fdo.: El Secretario		

**ANEXO IV  
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

**NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:**

**LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:**

**NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS** (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

**TIPO/S DE PROGRAMAS/S REALIZADO/S**, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes que se publicaron en el Convenio ahora prorrogado:

<input type="checkbox"/> Programas escolares (FICHA 1) <input type="checkbox"/> Programas de familias (FICHA 2) <input type="checkbox"/> Programa comunitario (FICHA 3): <input type="checkbox"/> Programas de ocio y tiempo libre <input type="checkbox"/> Programas de menores en riesgo <input type="checkbox"/> Intervención laboral (FICHA 4) <input type="checkbox"/> Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5) <input type="checkbox"/> Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) <input type="checkbox"/> Área de estudios e investigación (Ficha 7) <input type="checkbox"/> Área de publicaciones (Ficha 8) <input type="checkbox"/> Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9): <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....
---

**CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:**

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

--

## Consejería de Sanidad

**4338 Prórroga para 2005 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.**

### Resolución

Vista la Prórroga para 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

Murcia, a 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D.<sup>a</sup> María Ángeles Orenes Martínez, Presidenta de la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes

### Manifiestan

**Primero.-** Que con fecha 26 de abril de 2004, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería-charcutería.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar la incorporación de sistemas de autocontrol en los establecimientos de venta directa a consumidor final de carnes y productos cárnicos asociados a ACREM para prevenir riesgos derivados de la manipulación, uso y consumo de alimentos.

**Tercero.-** Que la cláusula séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el año 2005 el Convenio suscrito el 26 de abril de 2004, entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería-charcutería.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de seis mil setecientos treinta y uno euros (6.731 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413D.482.49, Proyecto de Inversión n.º 34.798, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Asociación de Carniceros, el Presidente, **María Ángeles Orenes Martínez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4253 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas destinado a la realización de proyectos de I+D, investigación, desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2005.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través

del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas destinado a la realización de proyectos de I+D, investigación, desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2005, suscrito para la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 15 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas destinado a la realización de proyectos de I+D, investigación, desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica 2005.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**Antonio Ruiz Giménez.**

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la «Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología», para la gestión de un programa de becas destinadas a la realización de proyectos de I+D, Investigación, Desarrollo e Innovación y Transferencia Tecnológica, 2005.**

En Murcia, a 15 de marzo de 2005.

#### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, doña Cristina Rubio Peiró.

De otra, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, don Patricio Valverde Megías.

#### Intervienen

La primera, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, autorizada para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2005.

El segundo, en nombre y representación de la «Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología», (en adelante, Fundación Séneca), como Presidente de la misma, cargo que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de ciencia y tecnología el artículo 12 de sus estatutos, y en virtud del cual, ostenta la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, al así establecerlo el artículo 17 de los

referidos estatutos, que fueron elevados a escritura pública, tras su última modificación y adaptación a la Ley 50/2002, de Fundaciones, el día 27 de mayo de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con domicilio en Murcia, don Francisco José Higuera García, bajo el número 462 de su protocolo, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número MUR-1-15.

#### Exponen

**Primero.**- El Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, es el organismo público competente en materia de Formación Ocupacional en la Comunidad, siéndole atribuidas, entre otras funciones, por el artículo 4.k de la citada ley, la de «conceder becas y ayudas para la realización o participación en cursos o experiencias de aprendizaje en contextos productivos, como prácticas no laborales...»

**Segundo.**- El Servicio Regional de Empleo y Formación participa en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, cuyo eje 2 «Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)», medida «2.1 Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo» permite la cofinanciación de la formación de recursos humanos orientada a la investigación, el desarrollo y la innovación del tejido productivo, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico, en coherencia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo y con el Reglamento del Fondo Social Europeo.

**Tercero.**- La Fundación Séneca tiene como objeto, según se establece en el artículo 6 de sus estatutos, fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados, la actividad innovadora y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de la sociedad de la Región de Murcia, favoreciendo para ello la cooperación entre todos los agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

**Cuarto.**- El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, dedica su Programa IV, «Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología», a la formación de investigadores. En él participa la Fundación Séneca, como infraestructura de soporte, fomentando la investigación científica y el desarrollo tecnológico y la innovación, gestionando de manera integrada actividades de formación y de «I + D».

**Quinto.**- Ambas partes coinciden en que la articulación del sistema regional de ciencia y tecnología precisa el fortalecimiento de las relaciones entre el entorno

científico-técnico y los sectores empresariales, mediante la formación de recursos humanos asociada al desarrollo y realización de proyectos de I+D e innovación en áreas definidas como estratégicas que sean capaces de lograr objetivos innovadores, por lo que resulta adecuado el desarrollo de acciones de formación de investigadores que incorpora estancias en empresas, y el becar a técnicos altamente cualificados para la realización de estudios en materias de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías para su implantación en las PYMES, como medidas directas eficaces de transferencia de resultados al tejido productivo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera.- Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, con la finalidad de potenciar los recursos humanos necesarios para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D) y su transferencia tecnológica, a desarrollar, de manera coordinada, entre Universidades y centros de investigación, Centros Tecnológicos y empresas de la Región de Murcia, preferentemente dentro de los ámbitos del conocimiento ligados al medio ambiente, la calidad y las nuevas tecnologías.

**Segunda.- Finalidad.** La finalidad del presente Convenio es la de desarrollar un Programa de Becas para Licenciados e Ingenieros altamente cualificados, priorizando aquellos cuya especialidad esté más directamente relacionada con el medio ambiente, la implantación de sistemas de calidad y las nuevas tecnologías, para su transferencia a las pequeñas y medianas empresas de la Región, como medida más eficaz de imbricación de los resultados de la investigación y el tejido productivo, consolidando la investigación científica orientada a la empresa.

**Tercera.- Financiación.** La financiación del presente convenio será efectuada conjuntamente por el Fondo Social Europeo y el Servicio Regional de Empleo y Formación, que aportarán, respectivamente, el 70 y el 30 por ciento de la subvención.

Dicha cofinanciación se realiza a través del Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia, eje 2 «Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)», medida 2.1 «Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo», establecido por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas para el sexenio 2000-2006.

En consecuencia, las acciones que se programen al amparo del presente convenio, deberán englobarse dentro del eje y medida citados, así como adaptarse a

la normativa que regula la financiación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea y más concretamente del Fondo Social Europeo.

**Cuarta.- Cuantía de la subvención.** El Servicio Regional de Empleo y Formación abonará a la Fundación Séneca la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho (462.778) euros, con cargo a la partida presupuestaria: «570300324B48790», proyecto: «32475 Fundación Séneca (Convenio) Inversión en capital humano», consignada en la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

**Quinta.- Pago de la subvención.** El pago del importe total de la subvención a favor de la Fundación Séneca, se realizará con carácter anticipado a la realización de la actividad subvencionada, tras la firma del Convenio.

Dicho anticipo no requerirá la constitución de garantía alguna por parte de la Fundación Séneca.

**Sexta.- Gastos subvencionables.** La Fundación Séneca aplicará los fondos recibidos en virtud del presente Convenio al cumplimiento de los fines señalados en la cláusula Segunda, para sufragar los gastos de difusión y publicidad del Programa de Becas, los importes de las becas, de los seguros contratados y de cotización a la Seguridad Social, tanto la cuota correspondiente a la entidad becante como la del becario, en los términos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación. Solo se considerará gasto realizado el que hubiere sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que más adelante se establece.

#### Séptima.- Obligaciones de la fundación Séneca.

Serán obligaciones de la Fundación, derivadas del presente convenio, sin perjuicio de las establecidas con carácter general en la normativa aplicable en materia de subvenciones, las siguientes:

1. Elaborar las bases de la convocatoria, que habrán de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 5.3 del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, antes citado. Una copia de las mismas será remitida al Servicio Regional de Empleo y Formación, antes de su publicación.

2. Contratar las correspondientes pólizas de seguro, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, que tendrán como beneficiarios a los becarios, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- El derivado de su asistencia al centro de realización del proyecto (es decir, incluido el riesgo «In itinere»)

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el

desarrollo del proyecto, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de realización del proyecto (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 5 millones por fallecimiento y mínima de 10 millones por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

En el caso de aquellos becarios que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación, darlos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Incluir, tanto en las bases de la convocatoria como en la publicidad de las mismas, y en las diversas notificaciones que se realicen a los solicitantes y beneficiarios del programa de becas, la información sobre el origen de los fondos que financian el programa, así como los logotipos del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia («Región de Murcia. Crecemos con Europa») y del Fondo Social Europeo, éste último en la forma establecida en el Reglamento (CE) Nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales.

4. Realizar el seguimiento de las becas concedidas y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. Informar al Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre el estado de tramitación, seguimiento y ejecución de los proyectos.

6. Justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas.

7. Someterse a las diversas actuaciones de comprobación respecto a la gestión de los fondos, tanto las realizadas por el SEF, como por los organismos de control competentes, tanto regionales como nacionales (Tribunal de Cuentas) o de la Unión Europea, aportando cuanta información y documentación le fuere requerida en el ejercicio de tales funciones.

8. La Fundación Séneca, deberá justificar los pagos realizados imputables a la subvención percibida, mediante facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, y en los casos en que ello no sea posible, los pagos se justificarán mediante documentos contables de valor probatorio equivalente. La justificación se deberá realizar en la forma que más adelante se expresa y, en todo caso, antes del 15 de octubre de 2006.

**Octava.- Obligaciones del Sef.** El Servicio Regional de Empleo y Formación, para el cumplimiento de los fines que justifican el presente convenio, se compromete a:

1. Abonar, a la Fundación Séneca, tras la firma del convenio, la dotación económica prevista.

2. Suministrar información y colaborar con la Fundación Séneca a los fines previstos en la cláusula segunda.

3. Realizar labores de control y seguimiento del destino dado a los fondos abonados.

**Novena.- Selección de becarios.** El procedimiento de selección de los becarios se realizará por la Fundación Séneca, garantizando los principios de publicidad, objetividad, mérito y capacidad en la concesión de las becas.

**Décima.- Requisitos exigibles a los becarios.** No podrán ser beneficiarios del programa de becas aquellos solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre las que se encuentra la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**Decimoprimer.- Comisión de seguimiento.** Una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y presidida, por el Director General del SEF o persona en quien éste delegue, será la encargada de resolver las dudas que puedan surgir respecto de la aplicación del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y correcta ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

**Decimosegunda.- Justificación.** El plazo para la justificación de la subvención concedida concluirá el 15 de octubre de 2006, y para ello, la Fundación Séneca, deberá presentar:

\* Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja los datos relativos a las becas que se hayan otorgado, según los modelos de justificación adjuntos a éste. (Anexos I, II, III y IV)

\* Justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos, mediante:

\* Certificación bancaria de las transferencias nominativas a los becarios.

\* Originales o fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos acreditativos de los pagos realizados en concepto de publicidad, así como fotocopia de los anuncios realizados en la prensa escrita.

\* Fotocopia compulsada de los documentos de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social así como sus correspondientes acreditaciones de pago.

\* Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza.

Asimismo, deberá presentar cuanta documentación le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los pagos efectivos de los gastos, en ningún caso tendrán fecha posterior al 15 de octubre de 2006.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención.

**Decimotercera.- Causas de resolución.** El convenio podrá ser resuelto por:

a) Incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones derivadas del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Decimocuarta.- Vigencia.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 15 de octubre de 2006, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre que exista consignación económica nominativa en

la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente, y en la cuantía que la misma establezca.

No obstante, en el caso de que resultasen adjudicatarios de las becas solicitantes que, en virtud de anteriores convocatorias, estuviesen realizando proyectos iniciados al amparo de convenios anteriores y cuya continuidad acrediten a fecha 1 de enero de 2005, los efectos jurídicos y económicos del presente Convenio se retrotraerán a dicha fecha.

**Decimoquinta.- Orden Jurisdiccional Competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.—Presidente de la Fundación Séneca, **Patricio Valverde Megías**.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

### ANEXO I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, Y LA FUNDACIÓN SÉNECA, PARA EL 2005.

Nº becarios: .....

Fecha de Inicio: .....

Fecha de Finalización: .....

### COSTES EFECTIVOS

Total becas: .....

Seguridad Social: .....

Publicidad: .....

Coste total justificado: .....



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



**A N E X O II**  
**BECARIOS BENEFICIARIOS**

Relación de becarios subvencionados, fechas de inicio y fin de la subvención, importe de la misma y centro de aplicación, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, para el período 2005.

Nº Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fechas		Importe de la subvención	Centro de Aplicación
			Inicio	Fin		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Nota: Cuando el número de becas concedidas fuere superior a 10, se modificará el Impreso adaptando el número de orden al que en su caso corresponda con el total de becas concedidas.





Unión Europea  
Fondo Social Europeo

#### ANEXO IV

Don ..... y Don .....,  
como Patronos Apoderados de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, DECLARAMOS bajo nuestra responsabilidad, que los datos reseñados en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, y se corresponden con los obrantes en los ficheros y registros de esta entidad, relativos al programa de concesión de becas llevado a cabo en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, dirigido a la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica, 2005, y no han sido presentados para justificar las subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, para esta misma finalidad.

Murcia, a

Fdo.

Fdo.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4254 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, a 4 de abril de 2005.

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y, de otra, el señor don Juan Escudero Sánchez, Alcalde-Presidente, del ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, con C.I.F. nº P-3004500-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005.

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la

Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Quinto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

#### Acuerdan

##### Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

#### **Segundo: Prestación básica de ayuda a domicilio.**

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

#### **Tercero: Compromisos económicos y pago.**

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

- El Ayuntamiento de Los Alcázares, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, seis mil novecientos noventa y un (6.991,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veinte mil novecientos setenta y tres (20.973,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio.**

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín oficial de la Región de Murcia del 22 de Octubre del 2002).

#### **Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que

se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Información.**

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaría Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Octavo: Comisiones de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y

propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de Los Alcázares, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Los Alcázares, el Alcalde-Presidente, **Juan Escudero Sánchez**.

**Consejería de Trabajo y Política Social****4255 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.****Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito para la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 15 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Murcia, a 30 de marzo de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y,

de otra, la señora doña Resurrección García Carbonell, Alcaldesa-Presidenta del ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí, con C.I.F. n.º P3002500-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de marzo de 2005.

**Manifiestan**

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Quinto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31690, Código de Subproyecto 031690050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

#### **Acuerdan**

##### **Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

##### **Segundo: Prestación básica de Ayuda a Domicilio.**

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

##### **Tercero: Compromisos económicos y pago.**

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

- El Ayuntamiento de Lorquí, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de Lorquí, como mínimo, siete mil ochocientos sesenta y ocho (7.868,00) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintitrés mil seiscientos cuatro (23.604,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 31690, Código de Subproyecto 031690050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Regulación de la Ayuda a Domicilio.**

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín oficial de la Región de Murcia del 22 de Octubre del 2002).

#### **Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Información.**

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaria Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

#### **Octavo: Comisiones de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen

durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de Lorquí, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

#### **Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

#### **Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Lorquí, la Alcaldesa-Presidenta, **Resurrección García Carbonell**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **4256 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

#### **Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**Antonio Ruiz Giménez.**

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.**

Murcia, a 30 de marzo de 2005.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y, de otra, el señor don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con C.I.F. P-3003600-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2005.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Quinto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 34089, Código de Subproyecto 034089050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

## Acuerdan

### Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

### Segundo: Prestación básica de ayuda a domicilio.

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

### Tercero: Compromisos económicos y pago.

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por la totalidad del importe de la actividad

subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como mínimo, once mil ochocientos veintiún (11.821,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (35.463,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 34089, Código de Subproyecto 034089050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

### Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio.

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el

Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín oficial de la Región de Murcia del 22 de Octubre del 2002).

**Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

**Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

**Séptimo: Información.**

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaría Autónoma de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social.

**Octavo: Comisiones de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios

Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autónoma de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

**Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autónoma de Acción Social.

**Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autónoma de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social.

**Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse

con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

**Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos

y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **4257 Resolución de 6-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.- Exp. 29/04.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Solplast, S.A., (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 27-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### **Resuelvo**

**Primero.**- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

## ANEXO 1

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2004  
CON REVISIÓN SALARIAL DEL 1'2 % SOBRE SALARIOS AL 31.12.2003

## IMPORTE MENSUAL / EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO C. Y CALIDAD	TOTAL
05 DIRECTOR COMERCIAL	1.301,29	650,66	221,20	2.173,15
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.158,16	585,58	208,21	1.951,96
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	793,80	338,34	208,21	1.340,35
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	728,72	286,29	208,21	1.223,22
13 JEFE DE PERSONAL	793,80	338,34	208,21	1.340,35
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	728,72	286,29	208,21	1.223,22
17 JEFE DE VENTAS	793,80	338,34	208,21	1.340,35
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	793,80	286,29	208,21	1.288,31
19 DELEGADO DE VENTAS	793,80	338,34	208,21	1.340,35
20 AYUDANTE TECNICO	728,72	286,29	208,21	1.223,22
21 ENCARGADO	689,69	234,23	169,16	1.093,07
22 PROMOTOR DE VENTAS	702,71	234,23	182,17	1.119,11
27 JEFE CONTROL CALIDAD	687,45	270,01	202,57	1.160,03
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	689,68	214,72	169,16	1.073,55
29 CONTRAMAESTRE	702,71	260,27	169,16	1.132,13
30 CAPATAZ	676,69	162,66	195,18	1.034,54
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	702,71	234,23	182,17	1.119,11
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	676,69	182,17	182,17	1.041,03
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	676,69	182,17	182,17	1.041,03
37 JEFE DE FABRICACION	793,80	338,34	208,21	1.340,35
41 CHOFER	637,63	117,10	195,18	949,91
43 ALMACENERO	680,93	160,18	173,58	1.014,68
46 PORTERO	611,58	39,05	156,24	806,88
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	627,53	65,05	104,11	796,70

## IMPORTE DIARIO / EUROS

63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	22,77	4,95	6,51	34,23
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	22,13	3,91	6,51	32,55
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	21,47	2,60	6,51	30,58
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	22,13	3,91	6,51	32,55
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	21,57	2,60	6,51	30,68
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	21,15	2,28	6,51	29,95
81 PEON	20,82	1,96	6,51	29,30

## ANEXO 2

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2004  
COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD  
CON REVISIÓN SALARIAL DEL 1'2 % SOBRE SALARIOS AL 31.12.2003

## IMPORTE MENSUAL / EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	29,94	59,88	119,74
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	27,34	54,66	109,33
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	19,53	39,05	78,10
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	18,22	36,45	72,91
13 JEFE DE PERSONAL	19,53	39,04	78,10

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	18,22	36,46	72,91
17 JEFE DE VENTAS	19,53	39,04	78,10
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	18,22	36,45	72,91
19 DELEGADO DE VENTAS	19,53	39,05	78,10
20 AYUDANTE TECNICO	18,22	36,45	72,91
21 ENCARGADO	17,88	35,77	71,54
22 PROMOTOR DE VENTAS	17,81	35,62	71,23
27 JEFE CONTROL CALIDAD	17,12	34,24	68,48
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	17,88	35,77	71,54
29 CONTRAMAESTRE	18,93	37,84	75,67
30 CAPATAZ	17,56	35,12	70,25
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	17,81	35,62	71,23
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	17,57	35,12	70,25
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	17,57	35,12	70,25
37 JEFE DE FABRICACION	19,53	39,04	78,10
41 CHOFER	17,57	35,12	70,25
43 ALMACENERO	16,91	33,83	67,65
46 PORTERO	16,91	33,83	67,65
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,91	33,83	67,65
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	17,57	35,12	70,25
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	17,25	34,47	68,94
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	16,91	33,83	67,65
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	17,57	35,12	70,25
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	17,25	34,47	68,94
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	16,91	33,83	67,65
81 PEON	16,91	33,83	67,65

## ANEXO 3

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2004

HORAS EXTRAORDINARIAS

CON REVISIÓN SALARIAL DEL 1'2 % SOBRE SALARIOS AL 31.12.2003

EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	HORA EXTRA	HORA EXTRA	HORA EXTRA	HORA EXTRA
	NORMAL	NOCTURNA	FESTIVA	FESTIVA NOCT.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	9,606	10,295	0,000	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	8,917	9,606	10,984	11,673
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	8,242	8,917	10,295	10,984
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	8,242	8,917	10,295	10,984
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,864	7,553	8,917	10,984
29 CONTRAMAESTRE	9,606	10,295	0,000	0,000
21 ENCARGADO	9,262	9,951	11,329	12,018
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	8,917	9,606	10,984	11,673
30 CAPATAZ	8,917	9,606	10,984	11,673
43 ALMACENERO	8,242	8,917	10,295	10,984
41 CHOFER	8,242	8,917	10,295	10,984
46 PORTERO	7,553	8,242	8,917	9,606
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	8,586	9,262	10,640	11,329
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	8,242	8,917	10,295	10,984
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	7,897	8,586	9,951	10,640
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	8,242	8,917	10,295	10,984
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	7,897	8,586	9,951	10,640
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	7,553	8,242	8,917	9,606
81 PEON	7,553	8,242	8,917	9,606

## ANEXO 4

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2004 CON REVISIÓN SALARIAL DEL 1'2%

SOBRE SALARIOS AL 31.12.2003

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Euros
PLUS BOCADILLO	2,13
PLUS TURNO NOCHE	7,88
PLUS ABSENTISMO CON 3'50%	339,32
CADA DECIMA	33,93
HORAS FORMACIÓN	3,48

## ANEXO 1

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2005

IMPORTE MENSUAL / EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO C. Y CALIDAD	TOTAL
05 DIRECTOR COMERCIAL	1.333,82	666,92	226,73	2.227,48
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.187,12	600,22	213,41	2.000,75
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	813,65	346,80	213,41	1.373,86
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	746,94	293,45	213,41	1.253,81
13 JEFE DE PERSONAL	813,65	346,80	213,41	1.373,86
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	746,94	293,45	213,41	1.253,81
17 JEFE DE VENTAS	813,65	346,80	213,41	1.373,86
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	813,65	293,45	213,41	1.320,51
19 DELEGADO DE VENTAS	813,65	346,80	213,41	1.373,86
20 AYUDANTE TECNICO	746,94	293,45	213,41	1.253,81
21 ENCARGADO	706,93	240,08	173,38	1.120,40
22 PROMOTOR DE VENTAS	720,28	240,08	186,72	1.147,09
27 JEFE CONTROL CALIDAD	704,63	276,76	207,63	1.189,03
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	706,92	220,09	173,38	1.100,39
29 CONTRAMAESTRE	720,28	266,77	173,38	1.160,44
30 CAPATAZ	693,61	166,73	200,06	1.060,41
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	720,28	240,08	186,72	1.147,09
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	693,61	186,72	186,72	1.067,06
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	693,61	186,72	186,72	1.067,06
37 JEFE DE FABRICACION	813,65	346,80	213,41	1.373,86
41 CHOFER	653,57	120,03	200,06	973,66
43 ALMACENERO	697,95	164,18	177,92	1.040,05
46 PORTERO	626,87	40,03	160,15	827,05
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	643,22	66,68	106,72	816,61

IMPORTE DIARIO / EUROS

63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	23,34	5,07	6,68	35,09
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	22,68	4,01	6,68	33,37
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	22,00	2,67	6,68	31,35
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	22,68	4,01	6,68	33,37
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	22,11	2,67	6,68	31,45
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	21,68	2,34	6,68	30,70
81 PEON	21,34	2,01	6,68	30,03

## ANEXO 2

## TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2005

## COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD

## IMPORTE MENSUAL / EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	30,69	61,37	122,74
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	28,02	56,03	112,06
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	20,01	40,03	80,05
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	18,68	37,36	74,73
13 JEFE DE PERSONAL	20,01	40,02	80,05
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	18,68	37,37	74,73
17 JEFE DE VENTAS	20,01	40,02	80,05
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	18,68	37,36	74,73
19 DELEGADO DE VENTAS	20,01	40,03	80,05
20 AYUDANTE TECNICO	18,68	37,36	74,73
21 ENCARGADO	18,32	36,66	73,33
22 PROMOTOR DE VENTAS	18,25	36,51	73,01
27 JEFE CONTROL CALIDAD	17,55	35,10	70,20
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	18,32	36,66	73,33
29 CONTRAMAESTRE	19,40	38,79	77,56
30 CAPATAZ	18,00	36,00	72,00
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	18,25	36,51	73,01
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	18,01	36,00	72,00
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	18,01	36,00	72,00
37 JEFE DE FABRICACION	20,01	40,02	80,05
41 CHOFER	18,01	36,00	72,00
43 ALMACENERO	17,34	34,67	69,35
46 PORTERO	17,34	34,67	69,35
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17,34	34,67	69,35
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	18,01	36,00	72,00
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	17,68	35,33	70,66
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	17,34	34,67	69,35
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	18,01	36,00	72,00
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	17,68	35,33	70,66
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	17,34	34,67	69,35
81 PEON	17,34	34,67	69,35

## ANEXO 3

## TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2005

## HORAS EXTRAORDINARIAS

## EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	EUROS			
	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA	HORA EXTRA FESTIVA	HORA EXTRA FESTIVA NOCT.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	9,846	10,553	0,000	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	9,140	9,846	11,259	11,965
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	8,448	9,140	10,553	11,259
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	8,448	9,140	10,553	11,259
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,035	7,741	9,140	11,259
29 CONTRAMAESTRE	9,846	10,553	0,000	0,000
21 ENCARGADO	9,493	10,199	11,612	12,318
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	9,140	9,846	11,259	11,965
30 CAPATAZ	9,140	9,846	11,259	11,965

CATEGORIAS PROFESIONALES	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA	HORA EXTRA FESTIVA	HORA EXTRA FESTIVA NOCT.
43 ALMACENERO	8,448	9,140	10,553	11,259
41 CHOFER	8,448	9,140	10,553	11,259
46 PORTERO	7,741	8,448	9,140	9,846
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	8,801	9,493	10,906	11,612
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	8,448	9,140	10,553	11,259
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	8,094	8,801	10,199	10,906
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	8,448	9,140	10,553	11,259
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	8,094	8,801	10,199	10,906
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	7,741	8,448	9,140	9,846
81 PEON	7,741	8,448	9,140	9,846

## ANEXO 4

## TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2005

## OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Euros
PLUS BOCADILLO	2,18
PLUS TURNO NOCHE	8,08
PLUS ABSENTISMO CON 3'50%	347,80
CADA DECIMA	3,57
HORAS FORMACION	3,57

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4473 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, 31 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.**

Murcia, a 22 de marzo de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y, de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. nº P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2005.

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003,

de 10 de Abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Quinto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31701, Código de Subproyecto 031701050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

**Acuerdan**

**Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

**Segundo: Prestación básica de ayuda a domicilio.**

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así

como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

#### **Tercero: Compromisos económicos y pago.**

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, setenta y seis mil trescientos treinta y tres (76.333,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos veintinueve mil (229.000,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 31701, Código de Subproyecto 031701050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio.**

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín oficial de la Región de Murcia del 22 de Octubre del 2002).

#### **Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Información.**

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaría Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Octavo: Comisiones de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el

marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

#### **Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo

del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

#### **Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**3694 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 4 de marzo de 2005, relativa a la modificación número 90 del P.G.O.U. de Cartagena para reclasificar como suelo urbanizable industrial terrenos al Oeste de los Belones. Expediente 102/03 de planeamiento.**

Con fecha 4 de marzo de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero:** Por Orden de esta misma Consejería, de 12 de junio de 2003, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 12 de junio de 2003, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

- *Se ha de indicar la categoría de suelo urbanizable que corresponde a este suelo teniendo en cuenta que ha de ser un suelo que se ha de programar para su incorporación a corto plazo por tratarse de un suelo que ha de tener la condición de sectorizado por*

*considerarse necesario para la estrategia y modelo de desarrollo.*

- *Se ha de realizar estudio hidrológico-hidráulico que determine el dominio público de la rambla y los terrenos inundables.*

- *Se han de actualizar y completar los datos relativos a infraestructuras.*

- *Se ha de aportar el estudio de impacto ambiental e incorporar las determinaciones que se deriven del mismo y de la Declaración correspondiente.*

- *No se han de computar superficies de dominio público como las correspondientes a vías pecuarias o superficies expropiadas.*

- *Se recomienda establecer unas condiciones de desarrollo del sector que tengan en cuenta la fragilidad del lugar y la alta incidencia paisajística (atendiendo a las DOT del Litoral y al mismo PG).*

- *Se han de recoger los informes sectoriales.*

**Segundo:** Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el 18 de enero de 2005, el Ayuntamiento remite documentación con la pretensión de subsanar tales deficiencias, y, mediante otro de 11 de enero de 2005, registrado igualmente en esta Consejería el siguiente día 26 del mismo mes y año, remite informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura.

**Tercero:** Sobre dicha documentación y con fecha 3 de marzo de 2005, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe, según el cual:

«Visto el documento y el informe técnico del Servicio de Urbanismo, se significa que se han cumplimentado las deficiencias señaladas, con las siguientes observaciones y reservas:

- *Debe recogerse en la normativa la condición de no admitir industrias que requieran agua en su proceso productivo, por la limitación de caudales cuantificada en la memoria.*

- *Se ha de tener en cuenta en el plan parcial la advertencia realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe de 16 de diciembre de 2004. «será necesario corregir la delimitación provisional propuesta, de modo que se ajuste a las condiciones topográficas y geomorfológicas del cauce, tal y como se estipula en el artículo 240 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico».*

- *Debe clarificarse el párrafo incluido en la normativa respecto a que no generarán aprovechamiento los terrenos que ya son de dominio público.*

- *Se ha de corregir el error en el plazo para la presentación del plan parcial, que figura como tres meses en el programa de actuación y 1 año en la página 11.*

En consecuencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la modificación nº 90 del PGMO de Cartagena, a reserva de cumplimentar las deficiencias apuntadas, mediante la presentación de un Texto

*Refundido completo para su oportuna diligenciado y publicación.»*

Y, en base a las siguientes

#### FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**Segunda.-** Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley 1/2001. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 137. a) de dicha ley regional.

Vengo en resolver:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación número del P.G.O.U. de CARTAGENA PARA RECLASIFICAR COMO SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL TERRENOS AL OESTE DE LOS BELONES a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero en texto refundido completo para su oportuna diligenciado y publicación.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 16 de marzo de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

#### 4490 Anuncio de licitación.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 74/05

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reparación del Centro de Salud La Paca en Lorca.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud «La Paca». Diputación La Paca de Lorca.

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 159.820,40 euros. IVA incluido

**5.- Garantía provisional:** 3.196,41 euros.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 61 97

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,68 euros.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 4. Categoría «D»:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

##### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10.- Otras informaciones.

#### 11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

[www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 13 de abril de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 4246 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa al ingreso en residencias de personas mayores, n.º expediente G-147/04 a nombre de doña Pilar Munar Siles.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Pilar Munar Siles, con DNI 22.793.558-Y, cuyo último domicilio conocido es C/ León, 10-Bajo, Los Barreros (Cartagena), que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 16 de noviembre de 2004, autorizar la modificación en la lista de reserva de plazas con el fin de que la inclusión en la misma de la solicitud correspondiente a doña Pilar Munar Siles se ajuste al resultado de la revisión del expediente G-147/04, efectuada a petición de la interesada y a la aplicación del Decreto 60/2002, de 22 de febrero por el que se modifica el Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en el Servicio de Atención a Personas Mayores, situada en C/ Alonso Espejo n.º 7, Murcia.

Murcia a 22 de marzo de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

### 4247 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

**Notificación de resolución liquidación pago indebido, principal e intereses de demora (reintegro de subvención).**

NÚMERO LIQUIDACIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF	IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR
0031/2005/0042	R/2000/B5/2433	GRUPO BY-ROS MURCIA, S.L.	B73062945	14.651,13 €
0032/2005/0043	R/2000/B0/2442	FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ESPINOSA	52828732D	5.668,03 €
0092/2005/0102	R/2004/01/11/195	JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	48427122R	5.464,36 €
0151/2005/0200	R/2003/01/01/0087	LA TAZA DORADA, S.L.	B73270456	5.695,52 €

Contra la presente resolución, podrá interponer, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

- Recurso de reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (artículos 160 al 162 de la Ley General Tributaria), o alternativamente,
- Reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

El expediente relacionado se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Servicio Económico y de Contratación «Tesorería»), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicado en la Avda. Infante Don Juan Manuel, número 14, 2.ª planta, 30011 Murcia. Teléfono 968357386.

En Murcia, a 31 de marzo de 2005.—El Director General, P.D. el Secretario General Técnico (Resolución B.O.R.M. de fecha 7 de julio de 2004), **Ginés A. Martínez González.**

## Consejería, de Economía, Industria e Innovación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### **4549 Convocatoria de los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores contenidos en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005.**

El Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005. Sobre dicha publicación se realizó una corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2005.

En la base séptima del citado Acuerdo se establece que «las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2005 el plazo de presentación

de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de mayo 2005, salvo para los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, para los que se procederá a publicar una convocatoria específica una vez se suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.»

Con fecha 11 de abril de 2005 se ha procedido a la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, estando en trámite de formalización los oportunos convenios de intermediación con las entidades financieras colaboradoras.

Una vez cumplidas las condiciones precisas para convocar las ayudas previstas en los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, se resuelve,

**Primero.** Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2005 de las subvenciones previstas, en los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con

Microcréditos para Emprendedores, contenidos en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005, corregido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 21, de 27 de enero de 2005.

**Segundo.** Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta el Programa de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial para la convocatoria 2005 es de 2.800.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731B.77000.

Por lo que respecta al Programa de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, el crédito disponible máximo para la convocatoria 2005 es de 500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731B.77004.

**Tercero.** Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 30 de junio 2.005, ambos inclusive.

**Cuarto.** Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005, corregido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 21, de 27 de enero de 2005.

**Quinto.** Eficacia.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de abril de 2005.—El Director.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 4006 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 19/2005.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 19/2005.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adaptación de sección tipo en carretera A-12. Tramos: MU-403 A 420. P.K. 0,000 AL 11,800.
- b) Lugar de ejecución: Jumilla.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 401.257,92 euros.

#### 5. Garantías:

- a) Provisional: 8.025,16 euros.
- b) Definitiva: 16.050,32 euros.

#### 6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968 248 173.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría e.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9.- Apertura de pliegos.**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10.- Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

**11.- Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### **4244 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villanueva del Segura.**

Redactado por esta Dirección General del Medio Natural el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva del Segura, se hace público para general conocimiento que dicho Proyecto estará expuesto al público en las oficinas de esta Dirección General, sitas en Murcia, C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 - 3.ª planta, Sección de Coordinación Administrativa, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Durante dicho plazo podrán los interesados, desde las 9 a las 14 horas, consultar el proyecto, así como presentar en las oficinas y registros referenciados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones a que puedan dar lugar, y los documentos en que funden sus derechos.

Murcia a 10 de marzo de 2005.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

#### 4148 Notificación a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
Meca García Grajalva, Ana María en nombre de: Estación de Servicio La Pineda, S.L.	30/766/1998	Notificación fallo	Lorca
Cubero Gómez Antonio María en nombre de: Pirámide Promociones Sociedad Limitada	30/4307/2001	Notificación fallo	Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 81)

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 4210 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las

causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30004274906	MUEBLES PALAFOR, S.L.	CT DE VILLENA	30510 YECLA	03 30 2004 041925483	0604 0604	1.870,80
0111 10 30006876728	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PEDRO LOPEZ,PTA.7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 020034506	0304 0304	583,7
0111 10 30007912810	FABRICACION YECLANA REUN	CT VILLENA, KM 4	30510 YECLA	03 30 2004 041947513	0604 0604	556,46
0111 10 30009148750	FORTE-90, S.L.	CR VILLENA KM 0tj6	30510 YECLA	03 30 2004 041960647	0604 0604	280,56
0111 10 30100466080	RUIZ GALVEZ JOSE	CL ALHAMBRA 11	30011 MURCIA	03 30 2004 042346526	0401 0701	716,86
0111 10 30102329187	LOPEZ PALAZON PEDRO	CL ALCALA GALIANO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 041996720	0604 0604	541,14
0111 10 30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 021127168	0404 0404	3.267,47
0111 10 30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 039583137	0504 0504	3.267,47
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004 014768820	0204 0204	5.356,86
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004 020137869	0304 0304	5.264,77
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004 020137970	0304 0304	97,3
0111 10 30106447546	CLUB ULISES GIM DE MURCI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2004 039628203	0504 0504	55,25
0111 10 30107511011	DIEGO ZABALA DIAZ,ANDRES	CL PIZARRO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 042332681	0800 0800	189,59
0111 10 30107575069	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	03 30 2004 013359589	1203 1203	457,02
0111 10 30107575069	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	02 30 2004 014389813	0104 0104	3.098,51
0111 10 30107575069	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	02 30 2004 014819037	0204 0204	2.898,60
0111 10 30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 014411839	0104 0104	862,97
0111 10 30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 014840861	0204 0204	807,3
0111 10 30108290142	CUBITOS BI ESPA?, S.L. A	V MADRID 37 3	0500 MOLINA DE SE 0	3 30 2004 042116352	0604 0604	423,77
0111 10 30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004 014848036	0204 0204	1.116,64
0111 10 30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004 020229920	0304 0304	1.474,20
0111 10 30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004 021225885	0404 0404	1.790,94
0111 10 30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004 039684177	0504 0504	1.856,03
0111 10 30108445140	MARTINEZ ALONSO VALENTIN	CL ESPA 30	30510 YECLA	03 30 2004 042123022	0604 0604	114,59
0111 10 30108551335	DERRIBOS Y CONSTRUCCIONE	CL PINTOR BALACA 34	30204 CARTAGENA	03 30 2004 021231040	0404 0404	4.779,92
0111 10 30108780596	PALAO MUÑOZ MIGUEL	CL NI? JESUS 39 3	0510 YECLA 0	3 30 2004 042135752	0604 0604	369,9
0111 10 30108882953	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 014866931	0204 0204	193,85
0111 10 30108882953	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 020251643	0304 0304	195,01
0111 10 30109183047	CASAMUR 2001, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 020262757	0103 0903	46,76
0111 10 30109204871	MAQUINARIA YECLANA, S.L.	AV DE LA PAZ 187	30510 YECLA	03 30 2004 042151112	0604 0604	602,89
0111 10 30109238419	CONTRUCCIONES YOLI COM.	CL CAMINO DE LA HERR	30010 MURCIA	03 30 2003 025016586	0603 0603	63,38
0111 10 30109282269	MOLINA PEREZ ANTONIO	CL DOMINGO GOMEZ 25	30550 ABARAN	03 30 2004 021261453	0404 0404	6.198,66
0111 10 30109282269	MOLINA PEREZ ANTONIO	CL DOMINGO GOMEZ 25	30550 ABARAN	03 30 2004 039716210	0504 0504	6.199,34
0111 10 30109321069	EKLA TAPIZADOS, S.L.	AV DE LA PAZ 188	30510 YECLA	03 30 2004 042158889	0604 0604	42,88
0111 10 30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004 042161115	0104 0604	235,94
0111 10 30109860734	NAULA TAGUA LUIS ALFREDO	CL CUBA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 020300547	0304 0304	612,02
0111 10 30110104345	ACORDE TAPICERIA Y COMPL	CL ESTEBAN DIAZ 57	30510 YECLA	03 30 2004 042192740	0604 0604	556,68
0111 10 30110175780	PUB TRASPIES, S.L.	CL SAN JOSE 76	30510 YECLA	03 30 2004 042196477	0604 0604	355,39
0111 10 30110223169	BARTELS — PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	04 30 2004 005835928	1003 1003	60,1
0111 10 30110292281	CUADRADO HERNANDEZ RAMON	CL PELLICER 129	30168 ERA ALTA	03 30 2004 021307933	0404 0404	266,56
0111 10 30110367558	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014514903	0104 0104	971,69
0111 10 30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014518943	0104 0104	282,49
0111 10 30110603590	CONSTRUCCIONES CEALVAN,S	CL CIVILA 51	30165 RINCON DE SE	03 30 2004 042222648	0604 0604	5.911,97

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010 MURCIA	03 30 2004 021326424	0404 0404	2.483,36
0111 10 30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010 MURCIA	03 30 2004 039777036	0504 0504	2.561,53
0111 10 30110811334	DOMINGUEZ MOLINA JOSE JU	AV GINES CAMPOS, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 014544710	0104 0104	735,08
0111 10 30110811334	DOMINGUEZ MOLINA JOSE JU	AV GINES CAMPOS, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 021339760	0404 0404	619,82
0111 10 30110811334	DOMINGUEZ MOLINA JOSE JU	AV GINES CAMPOS, S/N	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 039790372	0504 0504	278,83
0111 10 30110827401	CONSTRUCULLAR, S.L.	CL LOBO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 014971914	0204 0204	2.717,83
0111 10 30110858218	CONSTRUCCIONES SAMPEAN,	CL POSTICERAS 23	30420 CALASPARRA	03 30 2004 014974136	0204 0204	4.975,94
0111 10 30110945619	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA 4	30540 ESTACION FER	03 30 2004 014980503	0204 0204	454,63
0111 10 30110945619	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA 4	30540 ESTACION FER	03 30 2004 020372487	0304 0304	454,63
0111 10 30111027764	GREXCAL, S.L.	PZ CONSTITUCION 2	30830 ORA LA	03 30 2004 014987270	0204 0204	1.037,58
0111 10 30111238538	MARIN & BLANCO, S.L.	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2004 021371284	0104 0204	185,6
0111 10 30111238538	MARIN & BLANCO, S.L.	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2004 021371385	0404 0404	3.230,80
0111 10 30111238538	MARIN & BLANCO, S.L.	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2004 039819674	0504 0504	4.805,03
0111 10 30111280974	PEREA OLIVA SERGIO	CL FRANCISCO FRANCO	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 020404318	0304 0304	1.174,16
0111 10 30111493667	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	03 30 2004 021390886	0404 0404	17.649,76
0111 10 30111493667	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	03 30 2004 039838468	0504 0504	22.167,60
0111 10 30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2004 021397960	0404 0404	344,22
0111 10 30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2004 039844936	0504 0504	90,4
0111 10 30111772442	POZUELO SANCHEZ ANTONIO	AV GINES CAMPOS 31	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 039862821	0504 0504	245,48
0111 10 30111801744	GARCIA CONESA NIEVES DEL	CL VILLAMARTIN 9	30202 CARTAGENA	03 30 2004 042318537	0604 0604	118,46
0121 07 281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 039883938	0304 0304	864,93
0121 07 281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 039886665	0404 0404	864,93
0121 07 281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 039889089	0504 0504	864,93

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 20030290226	PUCHE SANJUAN ANTONIA	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	03 30 2004 053279537	0404 0404	311,38
0521 07 20030290226	PUCHE SANJUAN ANTONIA	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	03 30 2004 053279638	0504 0504	311,38
0521 07 30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040285274	0504 0504	303,9
0521 07 30063812694	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISC	CL MAESTRO YUSTE 57	30510 YECLA	03 30 2004 042971164	0704 0704	270,13
0521 07 30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30 2004 039890810	0504 0504	303,9
0521 07 30105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	02 30 2004 040286385	0504 0504	303,9
0521 07 31002477467	VILLAR — JUAN CARLOS	CL PEREZ URRUTI 22	30100 PUNTAL EL	02 30 2004 040286789	0504 0504	270,24
0521 07 31016914202	GIL BROTONS PAULA	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2004 042974396	0704 0704	204,79
0521 07 31024849206	RECHE MARTOS ANA BELEN	CL HERNAN CORTES 78	30510 YECLA	03 30 2004 042974501	0704 0704	270,13
0521 07 80428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL ESTRELLA 11	30880 AGUILAS	03 30 2004 040118657	0504 0504	270,13
0521 07 240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040219192	0504 0504	270,13
0521 07 300033856887	LOPEZ URREA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 173	30870 MAZARRON	02 30 2004 040123711	0504 0504	303,9
0521 07 300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	03 30 2004 042980662	0704 0704	270,13
0521 07 300039015873	CANOVAS FRANCO RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 040296186	0504 0504	303,9
0521 07 300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	03 30 2004 042982884	0704 0704	270,13
0521 07 300041869087	GARCIA MUÑOZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	03 30 2004 042983288	0704 0704	270,13
0521 07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510 YECLA	03 30 2004 042983793	0704 0704	270,13
0521 07 300043142720	GONZALEZ MOYINO MIGUEL	CL ANDALUCIA 5	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 040376820	0504 0504	303,9
0521 07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004 039903035	0504 0504	303,9
0521 07 300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510 YECLA	03 30 2004 042984605	0704 0704	270,13
0521 07 300047895215	FERRER MAS CESAR	CL LOPE DE VEGA	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 040127953	0504 0504	303,9
0521 07 300048327570	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123	30510 YECLA	03 30 2004 042985817	0704 0704	506,36
0521 07 300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880 AGUILAS	02 30 2004 040128155	0504 0504	303,9
0521 07 300050636069	SANCHEZ CARCELES DOLORES	CL MAESTRO MORA 123	30510 YECLA	03 30 2004 042986625	0704 0704	501,22
0521 07 300052302146	PERAN NAVARRO MIGUEL	CL GABRIEL MIRO -_ED	30011 MURCIA	03 30 2004 039906974	0504 0504	270,13
0521 07 300052432690	SANCHEZ ORTIZ DIEGO	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 039907075	0504 0504	303,9
0521 07 300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 040302957	0504 0504	303,9
0521 07 300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040229094	0504 0504	270,13
0521 07 300055714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 039909604	0504 0504	303,9
0521 07 300056639662	EGEA GUTIERREZ JULIAN	AV MONTE CARMELO	30011 MURCIA	02 30 2004 012963913	1103 1103	52,14

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07 300056639662	EGEA GUTIERREZ JULIAN	AV MONTE CARMELO	30011 MURCIA	03 30 2004	014036367	1203 1203	46,34
0521 07 300056850335	MINARRO SORIANO CONCEPCI	CL LAS TEJERAS 8	30510 YECLA	03 30 2004	042989958	0704 0704	270,13
0521 07 300059604125	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL TERCIA 19	30180 BULLAS	02 30 2004	040054902	0504 0504	303,9
0521 07 300061310214	MARTINEZ MEDINA FRANCISC	CL SAN BARTOLOME 26	30510 YECLA	03 30 2004	042993190	0704 0704	270,13
0521 07 300062735811	ORTEGA PALAO ELADIO	CL JUAN ORTU'YO 22	30510 YECLA	03 30 2004	042994608	0704 0704	270,13
0521 07 300062800778	MINGUEZ MU'YOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039913644	0504 0504	303,9
0521 07 300062886664	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIAZ 57	30510 YECLA	03 30 2004	042994709	0704 0704	270,13
0521 07 300063671152	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	CL CURA IBA'Z 42 3	0510 YECLA 0	3 30 2004	042995315	0704 0704	270,13
0521 07 300064680457	MARTINEZ GONZALEZ SALVAD	CL PUERTO ESPA'YA, 4	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	039988618	0504 0504	303,9
0521 07 300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES 3	30100 MURCIA	02 30 2004	040234047	0504 0504	303,9
0521 07 300066185977	MARCO ORTEGA ISABEL	CL LA ESPERANZA 18	30510 YECLA	03 30 2004	042996729	0704 0704	270,13
0521 07 300066386142	TORRANO SANCHEZ JOSE ANT	AV DE CIEZA;ED PIZAR	30550 ABARAN	02 30 2004	040059245	0504 0504	303,9
0521 07 300066885387	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	02 30 2004	040060457	0504 0504	303,9
0521 07 300068620071	NAVARRO NAVARRO ISABEL	CL DIEGO CORTES 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040141390	0504 0504	303,9
0521 07 300069041821	SOLER PEREZ JOSE	CL CASAS IBA'Z 20 3	0520 JUMILLA 0	2 30 2004	040062376	0504 0504	303,9
0521 07 300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2004	040236875	0504 0504	270,13
0521 07 300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	040237178	0504 0504	303,9
0521 07 300071763679	NAVARRO ORTU'YO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	03 30 2004	043001274	0704 0704	270,13
0521 07 300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	040383385	0504 0504	270,13
0521 07 300073110868	SANCHEZ ADAN JERONIMO	CL AIRE 74	30880 AGUILAS	02 30 2004	040147353	0504 0504	51,15
0521 07 300073477347	PINO PEREZ ANTONIO	CT DE SANTOMERA 25	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039921021	0504 0504	303,9
0521 07 300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370 CABO DE PALO	02 30 2004	039993567	0504 0504	303,9
0521 07 300074549195	GARRO MI'YANO ANTONIO S	AV CIEZA 57	30550 ABARAN	02 30 2004	040066420	0504 0504	303,9
0521 07 300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004	039922233	0504 0504	303,9
0521 07 300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	02 30 2004	040067935	0504 0504	303,9
0521 07 300076219316	LOPEZ ORTU'YO ANTONIO L J	CL COVADONGA 3	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040242333	0504 0504	303,9
0521 07 300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039924455	0504 0504	303,9
0521 07 300077383922	BOUABID — MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	039994981	0504 0504	270,24
0521 07 300077860232	ESCUADERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040385510	0504 0504	303,9
0521 07 300078641989	DOMINGUEZ MATEO JOSE	CL TORRE DE ROMO 48	30011 MURCIA	03 30 2004	042856784	0704 0704	386,86
0521 07 300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2z'E.E	30100 MURCIA	02 30 2004	040322660	0504 0504	303,9
0521 07 300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040155639	0504 0504	270,13
0521 07 300080110228	OLMOS GARRE JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 126	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040386722	0504 0504	303,9
0521 07 300080118716	TARRAGA POLO ENRIQUE FRA	CL ALFEREZ MAESTRE 4	30510 YECLA	03 30 2004	043012792	0704 0704	270,13
0521 07 300080120837	PALAO CARPENA JUANA MARI	CL SAN ANTONIO 22	30510 YECLA	03 30 2004	043012893	0704 0704	270,13
0521 07 300080122756	GIL IBA'YEZ JOSE	CL PACO CORBALAN 4	30510 YECLA	03 30 2004	043012994	0704 0704	270,13
0521 07 300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARA'YON 3	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040324276	0504 0504	303,9
0521 07 300080654943	CLEMOR SORIANO PASCUAL	CL FRANCISCO CASTA'YO	30510 YECLA	03 30 2004	043013806	0704 0704	270,13
0521 07 300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039931226	0504 0504	303,9
0521 07 300081687991	EL ISAOUI — ABDERRAHMA	CM CASTILLA LOS PINO	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	039999833	0504 0504	270,24
0521 07 300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	03 30 2004	043014917	0704 0704	270,13
0521 07 300082454493	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550 ABARAN	02 30 2004	040074908	0504 0504	303,9
0521 07 300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039933044	0504 0504	303,9
0521 07 300082991936	CARRE'YO ALCARAZ SALVADOR	AV PONIENTE 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040388136	0504 0504	303,9
0521 07 300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 25	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040328017	0504 0504	303,9
0521 07 300083588787	LOPEZ EGEA ANTONIO	CL LA RAMBLA 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	043208311	0704 0704	270,13
0521 07 300083965976	LOZANO FERNANDEZ SALVADO	ZZ B SAN JOSE, C. PE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	043293486	0704 0704	270,13
0521 07 300084167757	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	ZZ LEBOR ALTO 339	30850 TOTANA	02 30 2004	040160891	0504 0504	303,9
0521 07 300085133919	SEVILLA FRANCO MARIA ESP	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004	042937115	0704 0704	270,13
0521 07 300085522121	MARTINEZ ORTU'YO PEDRO	CL ESPA? 44 3	0510 YECLA 0	3 30 2004	043019765	0704 0704	270,13
0521 07 300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	02 30 2004	040253245	0504 0504	303,9
0521 07 300086785141	NAVARRO TERRONES DIEGO	CL LOS LOBOS 23	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040164531	0504 0504	303,9
0521 07 300086955192	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL GENERAL CABANELLA	30510 YECLA	03 30 2004	043020876	0704 0704	270,13
0521 07 300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510 YECLA	03 30 2004	043021583	0704 0704	270,13
0521 07 300087490817	ORTU'YO IBA'YEZ MANUEL	CL EPIFANIO IBA'YEZ 6	30510 YECLA	03 30 2004	043021684	0704 0704	270,13
0521 07 300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	03 30 2004	043021886	0704 0704	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07 300088306223	HERNANDEZ GANDIA JOSE MA	CL PUERTO CHICAMA, 9	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	040005792	0504 0504	303,9
0521 07 300088307334	MARTINEZ MATEO ANTONIO	CL ZALAMEA 27	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040391469	0504 0504	303,9
0521 07 300089048069	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE VIC	CL CRUZ DE PIEDRA 16	30510 YECLA	03 30 2004	043022900	0704 0704	270,13
0521 07 300089075250	AROCA GARCIA RAFAEL	CL CALVARIO 107	30100 MURCIA	02 30 2004	040334279	0504 0504	303,9
0521 07 300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870 MAZARRON	03 30 2004	040168369	0504 0504	270,13
0521 07 300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS 19	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040334582	0504 0504	303,9
0521 07 300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273574	0504 0504	377,84
0521 07 300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273675	0204 0204	377,84
0521 07 300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273776	0304 0304	377,84
0521 07 300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273877	0404 0404	377,84
0521 07 300090525907	ALCARAZ MARIN PEDRO ANTO	AV J.CARLOS I,DUPLEX	30169 SAN GINES	02 30 2004	040256578	0504 0504	303,9
0521 07 300090568444	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040256982	0504 0504	303,9
0521 07 300090568545	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040257083	0504 0504	303,9
0521 07 300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039942845	0504 0504	303,9
0521 07 300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850 TOTANA	02 30 2004	040174433	0504 0504	303,9
0521 07 300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040259208	0504 0504	303,9
0521 07 300094892927	MECA MORENO DOLORES	AV JOSE LUIS MESEGUE	30394 CANTERAS	03 30 2004	038308494	0404 0404	270,13
0521 07 300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040176453	0504 0504	303,9
0521 07 300095196859	LORENZO GARCIA JOSE MANU	CL SAN ANTONIO 38	30510 YECLA	03 30 2004	043029970	0704 0704	270,13
0521 07 301000727379	EL GOUAL — AHMED	CL JOSE ANTONIO 12	30100 MURCIA	03 30 2004	039946885	0504 0504	270,13
0521 07 301001443563	PALACIOS CANOVAS ELENA	CL RIO ALBERCHE,ALCA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040344686	0504 0504	303,9
0521 07 301001769828	CHTAIBI — AHMED	CL CASTILLO 19	30540 BLANCA	02 30 2004	040089658	0504 0504	303,9
0521 07 301001969989	NOUR — MBAREK	CL LAGO LEMAN 10	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	040014280	0504 0504	303,9
0521 07 301002274127	SAEZ AROCA FRANCISCO JAV	CL ACEQUIA 4	30180 BULLAS	03 30 2004	040180695	0504 0504	270,13
0521 07 301002591395	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040396523	0504 0504	303,9
0521 07 301002860874	SANCHEZ PAGAN FRANCISCO	CL MAESTRO ISIDRO 7	30870 MAZARRON	03 30 2004	040181406	0504 0504	270,13
0521 07 301003686283	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30580 ALGUAZAS	02 30 2004	040264056	0504 0504	303,9
0521 07 301005034482	LOPEZ INIESTA PEDRO ANTO	CL MAYOR 101	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040265268	0504 0504	303,9
0521 07 301005286379	GARRIDO HINOJO EMILIO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040265470	0504 0504	303,9
0521 07 301005305072	DIAZ RUIZ DANIEL	CL CAMINO REAL 45	30510 YECLA	03 30 2004	038557664	0404 0404	270,13
0521 07 301005305072	DIAZ RUIZ DANIEL	CL CAMINO REAL 45	30510 YECLA	03 30 2004	038557765	0204 0204	270,13
0521 07 301005305072	DIAZ RUIZ DANIEL	CL CAMINO REAL 45	30510 YECLA	03 30 2004	038557866	0304 0304	270,13
0521 07 301005309217	GARCIA LATORRE PASCUAL	CL PARAJE DECARADA,	30510 YECLA	03 30 2004	043036842	0704 0704	240,22
0521 07 301005356606	MUÑOZ BOLUDA JOSE	CT DE CARAVACA S/N	30170 MULA	03 30 2004	040093496	0504 0504	270,13
0521 07 301006081274	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	043225687	0704 0704	270,13
0521 07 301006256783	RUIZ ALMANSA MARIA JOSEF	CL RAMON Y CAJAL 20	30157 ALGEZARES	03 30 2004	039953454	0504 0504	270,13
0521 07 301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040266379	0504 0504	270,13
0521 07 301008206079	MOLERO MARTINEZ ANA MARI	CL OCEANO PACIFICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	042953077	0704 0704	270,13
0521 07 301008434839	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	03 30 2004	043039771	0704 0704	270,13
0521 07 301009049575	GONZALEZ AMIEVA INMACULA	CL ESCULTOR SALCILLO	30510 YECLA	02 30 2004	038567465	0204 0204	303,9
0521 07 301009049575	GONZALEZ AMIEVA INMACULA	CL ESCULTOR SALCILLO	30510 YECLA	02 30 2004	038567566	0304 0304	303,9
0521 07 301009049575	GONZALEZ AMIEVA INMACULA	CL ESCULTOR SALCILLO	30510 YECLA	02 30 2004	038567667	0404 0404	303,9
0521 07 301009049575	GONZALEZ AMIEVA INMACULA	CL ESCULTOR SALCILLO	30510 YECLA	02 30 2004	040096429	0504 0504	303,9
0521 07 301009049575	GONZALEZ AMIEVA INMACULA	CL ESCULTOR SALCILLO	30510 YECLA	03 30 2004	043040377	0704 0704	270,13
0521 07 301010134662	LOPEZ RUIZ JOAQUIN	CL RAMON Y CAJAL 20	30157 ALGEZARES	03 30 2004	039956585	0504 0504	270,13
0521 07 301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	02 30 2004	040097843	0504 0504	303,9
0521 07 301013032033	MOLINA LOPEZ FRANCISCA	CL PURISIMA 22	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040352972	0504 0504	303,9
0521 07 301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	02 30 2004	040099358	0504 0504	303,9
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004	038575650	0204 0204	303,9
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004	038575751	0404 0404	303,9
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004	038575852	0304 0304	303,9
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004	040099459	0504 0504	303,9
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	03 30 2004	043043209	0704 0704	270,13
0521 07 301014849670	MARIE GARCIA CHRISTINE N	CL SAN MIGUEL 9	30550 ABARAN	02 30 2004	040100570	0504 0504	303,9
0521 07 301017443917	MARTINEZ ALCARAZ JUAN JO	CL LEVANTE 9	30100 ESPINARDO	03 30 2004	053406243	0204 0204	81,13
0521 07 301017443917	MARTINEZ ALCARAZ JUAN JO	CL LEVANTE 9	30100 ESPINARDO	03 30 2004	053406344	0404 0404	81,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07 301017443917	MARTINEZ ALCARAZ JUAN JO	CL LEVANTE 9	30100 ESPINARDO	03 30 2004	053406445	0504 0504	81,13
0521 07 301017443917	MARTINEZ ALCARAZ JUAN JO	CL LEVANTE 9	30100 ESPINARDO	03 30 2004	053406546	0304 0304	81,13
0521 07 301020592676	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIA	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	03 30 2004	043047350	0704 0704	270,13
0521 07 301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	043236906	0704 0704	270,13
0521 07 301022128613	PEREZ GARCIA SERGIO	CL TRAFALGAR 11	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	038874633	0204 0204	303,9
0521 07 301022238444	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL CANALEJAS 3	30870 MAZARRON	02 30 2004	040200301	0504 0504	303,9
0521 07 301023550974	SAORIN LUNA VICENTE	PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	02 30 2004	040105523	0504 0504	303,9
0521 07 301025594745	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510 YECLA	02 30 2004	040106634	0504 0504	303,9
0521 07 301025594745	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510 YECLA	03 30 2004	043049976	0704 0704	270,13
0521 07 301029221838	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	UR TORREGUIL LA ROSA	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040279315	0504 0504	303,9
0521 07 301029531733	NAVARRO ABELLAN FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	03 30 2004	043051289	0704 0704	270,13
0521 07 301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBA?Z 1 3	0510 YECLA 0	3 30 2004	043051592	0704 0704	270,13
0521 07 301034808937	MAYOR NAVARRO FRANCISCO	CL MARIA PINEDA 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	043242057	0704 0704	204,79
0521 07 301035404374	SOLANO DE LA ORDEN MARIA	CL SIRIO, 11	30370 CABO DE PALO	02 30 2004	040030145	0504 0504	303,9
0521 07 301037496645	CABRERA ZABALA ADELA MAR	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	03 30 2004	043052909	0704 0704	270,13
0521 07 301042919551	RUIZ CORDOBA MARIA ANGEL	CL SANTA ISABEL 9	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040364490	0504 0504	50,85
0521 07 301043333419	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL JUAN JOSE 17	30600 ARCHENA	02 30 2004	040110270	0504 0504	303,9
0521 07 350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	03 30 2004	043054727	0704 0704	270,13
0521 07 410136774860	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PZ PLAZA DE LAS C. A	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040214546	0504 0504	303,9
0521 07 430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	02 30 2004	040365807	0504 0504	303,9
0521 07 460085004740	ORTEGA PLAZA EMILIO	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	03 30 2004	043055636	0704 0704	270,13
0521 07 490013724326	SANZ ALBA EMILIO	CL MU?YOZ 42	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040413091	0504 0504	303,9
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 31038007153	MAGTOUF — LAHBIB	ZZ APARTADO CORREOS	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015576546	0403 0503	170,83
0611 07 211021029631	MECHIDA — RACHID	CL LUGAR CASA DE LOS	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	015625551	0103 0603	512,5
0611 07 300042825650	DIAZ GAMBIN JOSE MARIA	CL LA PERDIZ 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	017274450	1203 1203	45,56
0611 07 301009215384	AHMIDAYI — BELKACEM	CL AVDA. LOS CHOPOS	30120 PALMAR EL	02 30 2004	018629925	0103 0103	85,41
0611 07 301009215384	AHMIDAYI — BELKACEM	CL AVDA. LOS CHOPOS	30120 PALMAR EL	03 30 2004	018630026	0203 0203	75,92
0611 07 301033419110	TOUMI — ABDELAZIZ	CL VIVIENDAS SAN JER	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	016159455	0703 0803	170,83
0613 10 30010117740	MORENO BAEZA JOSE	AV INFANTE J MANUEL	30011 MURCIA	02 30 2004	011089284	1003 1003	73,97
0613 10 30010322248	BELMONTE BELMONTE JOSEFA	CT BENIAJAN 77	30012 MURCIA	02 30 2001	018906642	0100 1200	100,48
0613 10 30010482805	VIDAL SANCHEZ JESUS	CL DIEGO HERNANDEZ,	30002 MURCIA	02 30 2001	018912302	0100 1200	16,58
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10 30002141310	SANCHEZ GARCIA ANA	CL REAL, 80	30201 CARTAGENA	02 30 2004	042799796	0504 0504	166,71
1211 10 30002301459	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL DOCTOR MOLINA 57	30550 ABARAN	02 30 2004	041860617	0304 0304	50,02
1211 10 30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904467	0104 0104	166,71
1211 10 30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904568	0204 0204	166,71
1211 10 30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904669	0304 0304	166,71
1211 10 30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904770	0404 0404	166,71
1211 10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2004	042801820	0504 0504	166,71
1211 10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	03 30 2004	043393419	0604 0604	148,19
1211 10 30108452113	MARCOS FERNANDEZ FRANCIS	CL CORPUS CHRISTI 24	30600 ARCHENA	02 30 2004	042801921	0504 0504	166,71
1211 10 30110366851	PALAZON GARRIDO PEDRO	AV DEL SANATORIO 8	30600 ARCHENA	02 30 2004	041863748	0204 0204	105,58
1211 10 30110366851	PALAZON GARRIDO PEDRO	AV DEL SANATORIO 8	30600 ARCHENA	02 30 2004	041863849	0104 0104	166,71
1221 07 300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825049	0104 0104	166,71
1221 07 300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825150	0404 0404	166,71
1221 07 300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825251	0304 0304	166,71
1221 07 300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825352	0204 0204	166,71
1221 07 300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	042792322	0504 0504	166,71
1221 07 301002039913	FAKRAN — MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	042813540	0504 0504	166,71
1221 07 301028735323	BAGDONIENE — IRENA	CL LA CARCEL, 33	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	041914066	0304 0304	27,78
1221 07 301029550729	FEIJOO SALAMEA WENDY GEN	CL LUIS PRIETO 5	30880 AGUILAS	03 30 2004	042803032	0504 0504	148,19

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221 07 301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL CARRIL MOLINERO 1	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004 042794948	0504 0504	166,71
1221 07 301037496342	MENDOZA PAERES YAMILE	CL SEVERO OCHOA 9	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 042803234	0504 0504	166,71
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 03103771543	ESTRUCTURAS LOPEZ,S.L.	CL RES.LAS CORTES-AL	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 020142066	0404 0404	425,95
0111 10 03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA	03 03 2004 049879135	0604 0604	1.845,78
0111 10 03111989665	JOSE MARTINEZ SANCHEZ Y	CL LA ESPERANZA 6	30157 GARRES LOS	03 03 2004 049921571	0604 0604	2.649,94
0111 10 03112292284	COM.B. GARDEN CENTER CAM	CL GRANADA 16	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2004 049934406	0604 0604	1.119,82
0111 10 03113130831	CONSTRICON S.L.	ZZ VEREDA DE LA BASC	30580 ALQUERIAS	03 03 2004 020346978	0404 0404	24.990,80
0111 10 03113130831	CONSTRICON S.L.	ZZ VEREDA DE LA BASC	30580 ALQUERIAS	03 03 2004 046611043	0504 0504	27.734,35
0111 10 03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004 050225608	0104 0104	982,98
0111 10 03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004 050777700	1103 1203	322,07
0111 10 03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004 050777801	0104 0204	301,39
0111 10 03113887936	DEYRENE POLINVEST, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 03 2004 020389620	0404 0404	802,84
0111 10 03113887936	DEYRENE POLINVEST, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 03 2004 046650853	0504 0504	785,29
0111 10 03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2004 017012707	0204 0204	48.539,66
0111 10 03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2004 019063851	0304 0304	44.938,91
0111 10 03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2004 020438120	0404 0404	50.750,28
0111 10 03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2004 046696424	0504 0504	59.974,52
0111 10 03114951195	PRODA ESPANA, S.A.	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	02 03 2004 019090123	0304 0304	999,53
0111 10 03115169245	PRODA ESPANA, S.A.	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	03 03 2004 016501031	0104 0104	520,92
0111 10 03115330913	DISTRIBUCIONES TECNICAS	PD AVILESES, LOS PER	30592 JERONIMOS Y	03 03 2004 020492882	0404 0404	1.198,62
0111 10 03115330913	DISTRIBUCIONES TECNICAS	PD AVILESES, LOS PER	30592 JERONIMOS Y	03 03 2004 046752301	0504 0504	1.251,92
0111 10 03115429630	ESTRUCTURAS ORTIZ-RUIZ,S	PG IND.ASCOY CL LOS	30530 CIEZA	03 03 2004 050118100	0604 0604	4.216,19
0111 10 03115585335	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL 19	30730 SAN JAVIER	03 03 2004 017096064	0204 0204	828,66
0111 10 03115585335	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL 19	30730 SAN JAVIER	03 03 2004 019146303	0304 0304	890,45
0111 10 03115619889	ALFAJOMAR, S.L.	CL ESPERANZA 6	30158 GARRES LOS	03 03 2004 050134365	0604 0604	5.937,35
0111 10 03116082055	TALLERES COBACHO S.L.	CT LOS ALCAZARES P 6	30366 ALGAR EL	03 03 2004 050182865	0604 0604	2.639,68
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 30103195405	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005 MURCIA	03 03 2004 050857118	0704 0704	270,13
0521 07 30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	03 03 2004 051563194	0704 0704	270,13
0521 07 30112600866	TOMAS PACHECO FRANCISCO	CL PLAZA 7	30648 MACISVENDA	03 03 2004 051275026	0704 0704	270,13
0521 07 31040271495	HERNANDEZ ALPANEZ GENOVE	CL TERUEL-POG.LA PAZ	30006 MURCIA	02 03 2004 047609638	0504 0504	45,05
0521 07 80494501477	CORRAL HERRERIAS JUAN	UR CASTILLITOS(ED.CA	30310 CARTAGENA	03 03 2004 051508331	0704 0704	270,13
0521 07 300051069034	ALPANEZ SANCHEZ ENCARNAC	CL TERUEL-PG.LA PAZ	30006 MURCIA	02 03 2004 047670767	0504 0504	45,05
0521 07 300057524180	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	03 03 2004 051673736	0704 0704	270,13
0521 07 300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004 046259924	0204 0204	303,9
0521 07 300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004 046260025	0304 0304	303,9
0521 07 300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004 046260126	0404 0404	303,9
0521 07 300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169 SAN GINES	03 03 2004 051674039	0704 0704	270,13
0521 07 300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	02 03 2004 047320355	0504 0504	303,9
0521 07 300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2004 051304025	0704 0704	270,13
0521 07 300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA	02 03 2004 047672989	0504 0504	303,9
0521 07 300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA	03 03 2004 051675251	0704 0704	270,13
0521 07 300079337763	CASA CANOVAS LUIS	CL SIERRA DE SEGURA	30310 CARTAGENA	03 03 2004 048540333	0604 0604	270,13
0521 07 300081248057	VILLENAM CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004 046266590	0204 0204	303,9
0521 07 300081248057	VILLENAM CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004 046266691	0304 0304	303,9
0521 07 300081248057	VILLENAM CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004 046266792	0404 0404	303,9
0521 07 300081248057	VILLENAM CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	03 03 2004 051676362	0704 0704	270,13
0521 07 300082888973	MARTINEZ ARENAS JUAN MAN	AV TEIBILLA, 20	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2004 051676968	0704 0704	270,13
0521 07 300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL REY LOBO 2	30009 MURCIA	02 03 2004 047676225	0504 0504	303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PRO. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300091228650	RUIZ MARCO JUAN CARLOS	CL LA REINA 19	30640 ABANILLA	02 03 2004 047254879	0504 0504	303,9
0521 07 301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	02 03 2004 046275886	0404 0404	303,9
0521 07 301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	03 03 2004 051679089	0704 0704	270,13
0521 07 301010608952	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA	03 03 2004 051056168	0704 0704	270,13
0521 07 301016051662	KAEHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710 NAREJOS LOS	02 03 2004 047679457	0504 0504	303,9
0521 07 301016051662	KAEHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710 NAREJOS LOS	03 03 2004 051681012	0704 0704	270,13
0521 07 301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEÑA, 16	30730 SAN JAVIER	03 03 2004 051681719	0704 0704	270,13
0521 07 301034174696	MARULANDA VERGARA BERTHA	CL AGATA URB.LA PALO	30120 PALMAR EL	02 03 2004 047680669	0504 0504	303,9
0521 07 301035000513	HOLSTEIN UNGLAUBEN ILONA	PJ FINCA LA HOYA	30176 PLIEGO	03 03 2004 051682628	0704 0704	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 31048986543	ARCILA VALDES SANDRA PAT	CL FRANCISCO AZORIN	30009 MURCIA	03 03 2004 051708189	0604 0604	148,19
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 80305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	CL LEVECHE 1	30393 MOLINOS MARF	03 17 2004 027838096	0704 0704	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 171015326503	SALMANI — BOUCHTA	CL CONESA BALANZA	30593 PALMA LA	02 17 2004 013058027	0203 0303	42,73
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618319	0404 0404	166,71
1221 07 281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618420	0104 0104	166,71
1221 07 281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618521	0304 0304	166,71
1221 07 281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 129708391	0504 0504	166,71
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 281043321933	MUNOZ MORENO HECTOR DANI	CL MIGUEL SERVET 16	30880 AGUILAS	02 28 2004 116243074	0504 0504	303,9
0521 07 281064568569	SAURA MENDEZ JOSE BENITO	CL JUAN LEON, 1	30700 TORRE PACHEC	03 28 2004 130893411	0704 0704	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618218	0204 0204	166,71

## Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

**4446 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre los vértices M-16 a M-14 y M-7 a M-4 (aproximadamente) del deslinde aprobado por O.M. de 14 de julio de 1967, en el término municipal de San Pedro de Pinatar. (Ref.-DL-67-Murcia).**

Con fecha 4 de abril de 2005, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 10 de febrero de 2005 se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre los vértices M-16 a M-14 y M-7 a M-4 (aproximadamente) del deslinde aprobado por O.M. de 14 de julio de 1967, en el Término Municipal de San Pedro de Pinatar (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa el deslinde de la zona marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 14-7-67, no incluye en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre los vértices M-16 a M-14 y M-7 a M-4 (aproximadamente) del deslinde aprobado por O.M. de 14 de julio de 1967, en el Término Municipal de San Pedro de Pinatar (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá comienzo el día 31 de mayo de 2005, a las 10,00 horas en el extremo Este de la Playa de Villananitos, junto a la desembocadura del canal de las salinas del Cotorrillo a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia a 4 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 89)

## Ministerio de Medio Ambiente

### Demarcación de Costas en Murcia

#### **4447 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la Isla Mayor o del Barón, en el T.M. de San Javier. (Ref. DL 65-Murcia).**

Con fecha 4 de abril de 2005, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 31 de enero de 2005 se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la isla Mayor o del Barón, en el Término Municipal de San Javier (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa el deslinde de la zona marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 9-3-76, no incluye en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la isla Mayor o del Barón, en el Término Municipal de San Javier (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá comienzo el día 3 de junio de 2005, siendo el lugar de reunión el Club Náutico de Los Nietos a las 10,00 horas, para desde allí trasladarse hasta la isla del Barón, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente

acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia a 4 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 90)

## Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

### **4448 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en las Islas del Ciervo, Redondela y del sujeto, en el término municipal de Cartagena. (Ref. DL-63-Murcia).**

Con fecha 4 de abril de 2005, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 10 de marzo de 2005 se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en las islas del Ciervo, Redondela y del Sujeto, en el Término Municipal de Cartagena (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa el deslinde de la zona marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 20-2-67 en la Isla del Ciervo, no incluye en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde de los bienes que integran el dominio público marítimo-terrestre en las islas del Ciervo, Redondela y del Sujeto, en el Término

Municipal de Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá lugar el día 2 de junio de 2005, siendo el lugar de reunión el Club Náutico Dos Mares, en La Manga del Mar Menor, frente a la isla del Ciervo a las 9,30 horas, para desde allí proceder al desplazamiento de los interesados a las islas, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia a 4 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 91)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

##### 4098 Elección de Juez de Paz sustituto.

Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

9. Decisión sobre la certificación recibida del Ayuntamiento de Cehegín, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz sustituto, y considerando que la persona que a continuación se nombra reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Cehegín:

Sustituto: Don Pedro Abellán Zafra, D.N.I.: 22.883.840-J.

En cuanto al nombramiento efectuado, llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al respectivo Juez Decano, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercicio con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 15 de marzo de 2005.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 4099 Juicio de faltas 5/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0101670/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 5/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Milagros Celdrán García de toda responsabilidad Criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Teresa Requena Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a uno de abril de dos mil cinco.—El Secretario.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 4100 Juicio de faltas 1311/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0104369/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1311/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Gracia Montoya Fernández, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de ocho días de localización permanente.

Todo ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gracia Montoya Cervantes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a catorce de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 4101 Juicio de faltas 995/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0100372/2005.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 995/2004, se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 13-9-05 a las 12,30 horas, asista en la Sala de Vistas 7, 2.ª planta, a la celebración del juicio

de faltas arriba indicado, seguido por falta de estafa (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Carlos García Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a once de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 4103 Juicio de faltas 733/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0101822/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 733/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Fernando Piña Bernabé de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dolores Cánovas Zamora, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a treinta de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 4102 Demanda n.º 125/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100132/2005 07410

N.º Autos: Demanda 125/2005

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Alejandro Miralles Roldán

Demandado: José Galindo Léndez Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro Miralles Roldán, contra José Galindo Léndez Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 125/2005, se ha acordado citar a José Galindo Léndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/5/05 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Galindo Léndez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a uno de abril de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4105 Demanda n.º 709/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200767/2004.

N.º Autos: Demanda 709/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Caridad Gonzalo Galindo.

Demandado: Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, Ferreño-Cánovas, C.B., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, Ferreño-Cánovas, C.B., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

**Cédula de notificación**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 709/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de la Caridad Gonzalo Galindo, contra la empresa Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, Ferreño-Cánovas, C.B., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña María Caridad Gonzalo Galindo, contra la empresa «Ferrero Cánovas, C.B.» y contra los integrantes de la misma don José Quevedo y doña Laura Ferrero Cánovas y condeno a todos ellos de forma solidaria a abonar a la demandante la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (2.754,32 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María de la Caridad Gonzalo Galindo, Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, Ferreño-Cánovas, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

**De lo Social número Dos de Cartagena****4104 Demanda n.º 904/2004. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0200968/2004.

N.º Autos: Demanda 904/2004.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: José Pelegrín Aparicio.

Demandado: Excavaciones Marbus, S.L., Fogasa.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 904/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Pelegrín Aparicio, contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«...Se tiene por desistido a José Pelegrín Aparicio de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta....»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

**De lo Social número Dos de Cartagena****4108 Demanda n.º 627/2004. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0200622/2004.

N.º autos: Demanda 627/2004

N.º ejecución: 100/2004.

Demandante: Félix Auñón Izquierdo

Demandado: Técnicas Navales Integrales, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veintinueve de marzo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Técnicas Navales Integrales, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Auñón Izquierdo contra la empresa Técnicas Navales Integrales, S.L., sobre acto de conciliación, se ha dictado la siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Técnicas Navales Integrales, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.000 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. D.<sup>a</sup> M. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Magistrado-Juez. Secretario Judicial, Teresa Clavo García. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas Navales Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintinueve de marzo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4106 Demanda n.º 498/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200498/2004

N.º autos: Demanda 498/2004.

N.º Ejecución: 237/2004

Materia: Ordinario.

Demandado: Electricidad Acesa Manuel Alcaraz S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María López Laencina contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Electricidad Acesa Manuel Alcaraz S.L., en situación de insolvencia total por importe de 811,37 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega

de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Dos de Murcia

### 4111 Juicio de faltas 993/2004.

Número de Identificación Único: 30030 2 0204017/2004.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 993/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### «Sentencia 574/02.

En Murcia, a 30 de junio de 2004.

En nombre de S. M. el Rey

Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel Martínez Navarro Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presente autos de Juicio inmediato de falta 993/04 seguido por daños en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante doña Eva María Cortés Castellar, y como parte denunciada D. Santiago Iglesias Gómez, dicta Sentencia que se apoya en los siguientes».

#### «Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Santiago Iglesias Gómez como autor penalmente responsable de una falta de daños, anteriormente descrita, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 3 euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, y al pago de las costas del juicio.

En cuanto a la responsabilidad civil D. Santiago Iglesias Gómez deberá indemnizar a la Cia. Aseguradora Ocaso por los daños ocasionados en el cristal, que se acrediten en ejecución de Sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra

la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en el art. 976 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por Sra. Juez sustituta que la ha dictado estando celebrando audiencia pública doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Santiago Iglesias Gómez, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a 18 de marzo de 2005.

El/La Secretario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días desde la notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonia Martínez Martínez, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a 18 de marzo de 2005.

El/La Secretario.

## Instrucción número Dos de Murcia

### 4109 Juicio de faltas 1897/03.

Número de Identificación Único: 30030 2 0204017/2004.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1897/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### «Sentencia 1021/03.

En Murcia, a 5 de noviembre de 2003.

Sra. D.ª María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de Murcia y su partido; ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este juzgado bajo el n.º 1897/03 seguido por una supuesta falta de hurto, en el que ha sido parte como denunciante El Corte Inglés, representada por Mariano Gallego Martínez, vigilante de seguridad, y como denunciado Antonia Martínez Martínez, cuyos datos personales constan en las actuaciones, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en el que ha recaído la presente resolución, con base a los siguientes».

#### «Fallo

Que debo condenar y condeno a D.ª Antonia Martínez Martínez como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de tres euros de cuota diaria, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no abonadas, con imposición de las costas procesales al condenado.

## Instrucción número Dos de Murcia

### 4115 Juicio de faltas 1713/03.

Número de Identificación Único: 30030 2 0204017/2004.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1713/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### «Sentencia 702/02.

En Murcia, a 8 de octubre de 2002.

Sra. D.ª María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de Murcia y su partido; ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este juzgado bajo el n.º 1713/01 seguido por una supuesta falta de malos tratos, en el que ha sido parte como denunciante Pedro Miguel Alcaraz Díaz y como denunciado Alejandro López Moro Amenazas y daños en el que ha recaído la presente resolución, con base en los siguientes».

#### «Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Alejandro López Moro como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de diez días de multa a razón de tres euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no abonadas, con imposición de las costas procesales al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días desde la notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Alejandro López Moro, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a 18 de marzo de 2005.

El/La Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4113 Juicio de faltas 83/2005 BG

Juicio de faltas 83/2005 BG

Número de identificación único: 30030 2 0001419/2005

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 83/2005-BG se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

La Sra. doña Carmen Alcayde Blanes, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Seis de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 83/05-BG seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de desobediencia a agente de la autoridad en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Policía Nacional y como denunciada don Mohamed Ghalmi, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Ghalmi como autor responsable de una falta de desobediencia ya descrita, a la pena de un mes con cuota

de dos euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en el art. 976 de la L.E. Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Ghalmi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a dieciocho de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 4114 Autos n.º 408/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 408/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Castillo Vidal, Fulgencio Parra Teruel contra la empresa Marisa Gálvez Inmobiliaria S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16-5-05 a las 9.50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Marisa Gálvez Inmobiliaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 1 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 1 de abril de 2005.—El/La Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 4116 N.º Autos: Demanda 622/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004488/2004.

01000.

N.º Autos: Demanda 622/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Andrés Mateo Montiel.

Demandado/s: Mundo Polaris, S.L., Alidesa S.L.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 622/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andrés Mateo Montiel contra la empresa Mundo Polaris, S.L., y Alidesa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a 1 de abril de 2005.

Primero. con fecha 13-10-04, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Andrés Mateo Montiel frente a Mundo Polaris, S.L., y Alidesa S.L. siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 1 de abril de 2005 a las 10.40 horas de la mañana.

Segundo. A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

#### Razonamiento Jurídicos

El artículo 83 2.º de la Ley de Procedimiento laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

#### Dispongo

Se tiene por desistido a Andrés Mateo Montiel de su demanda, procedimiento al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Mateo Montiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 1 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4112 Autos 482/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003542/2004.

N.º autos: Demanda 482/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Botía Saus.

Demandado: Abarán Club de Fútbol, Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 482 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier Botía Saus contra la empresa Abarán Club de Fútbol, Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 11-5-2005, a las 9,59 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Abarán Club de Fútbol, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región en Murcia» a uno de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Fuente Álamo de Murcia

#### 4429 Convenio Urbanístico.

Con fecha 15 de marzo de 2005, se ha procedido a suscribir Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Mercantil «Profu, S.A.», para la tramitación de una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de marzo de 2005.—  
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

### Las Torres de Cotillas

#### 4018 Aprobación definitiva de la modificación de los proyectos de reparcelación y de urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Reyes Católicos».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los proyectos de reparcelación y de urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Reyes Católicos» de Las Torres de Cotillas, a instancia municipal, según proyectos redactados por los servicios técnicos municipales.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en

el plazo indicado. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 23 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

### La Unión

#### 4397 Resolución del concurso de méritos, para la provisión, mediante movilidad, de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2005, se ha resuelto nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Agente de Policía Local, Grupo: C (según artículo 19 de la Ley 4/98, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia) a don José Antonio Peragón Martínez, con D.N.I. número 23.013.985-R.

La Unión, 4 de abril de 2005.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

### San Pedro del Pinatar

#### 4403 Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R.

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, la Modificación del Plan Parcial del Sector UP-3R, promovida por D.<sup>a</sup> María Ferrer Ortiz y otros, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y alegar lo que a su derecho convenga.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 11 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.